

VISTOS: Los incisos 14 y 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: El Contrato de Préstamo No.1195P, suscrito en fecha 20 de junio de 2008, entre el **GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA** y el **FONDO OPEP PARA EL DESARROLLO INTERNACIONAL**, por un monto de US\$5,000,000.00 (cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100).

RESUELVE:

ÚNICO: APROBAR el Contrato de Préstamo No. 1195P, suscrito en fecha 20 de junio de 2008, entre el **GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**, representado por el señor **Vicente I. Bengoa Albizu**, Secretario de Estado de Hacienda y el **FONDO OPEP PARA EL DESARROLLO INTERNACIONAL**, representado por el señor **Suleiman J. Al-Herbish**, Director General del Fondo OPEP para el Desarrollo Internacional, por un monto de US\$5,000,000.00 (cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100), para ser utilizado en el proyecto para el desarrollo de provincias rurales fronterizas, el cual será ejecutado por la Subsecretaría de Estado de Planificación, dependencia de la Secretaría de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo.

El objetivo de este proyecto es darle apoyo al plan de la República Dominicana para el desarrollo rural en sus tres provincias fronterizas: San Juan, Barahona y Santiago Rodríguez en general, específicamente, para el alivio de la pobreza así como la integración social y política con otros grupos del segmento más pobre de la población en dicha área del proyecto; que copiado a la letra dice así:

El Contrato de Préstamo No.1195P, suscrito en fecha 20 de junio de 2008, entre el **GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA** y el **FONDO OPEP PARA EL DESARROLLO INTERNACIONAL**, por un monto de US\$5,000,000.00 (cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100), para ser utilizado en el proyecto para el desarrollo de provincias rurales fronterizas. 2

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de mayo del año dos mil nueve (2009); años 166 de la Independencia y 146 de la Restauración.

REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente.

DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO,
Secretario.

RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA,
Secretario.